

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ V
Calle 28 No. 19-38- Edif. Bicentenario Plaza - Tuluá Valle
j06cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tuluá Valle, 10 de agosto de 2022

Oficio. No.752

Señores:
OFICINA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CALI V
ofjudicialcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali – Valle

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
ASUNTO: CANCELACIÓN DE MEDIDA CAUTELAR
DEMANDANTE: GRAN AHORRAR BANCO COMERCIAL S.A
DEMANDADO: NURY STELLA CARDONA DE GALINDO C.C. 39.661.981

RADICACIÓN: 76-834-40-03-006-2003-00250-00

Para los fines pertinentes, me permito solicitarle a través de la Oficina Judicial de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, se comunique masivamente lo dispuesto por este Despacho, que dice:

1.- DECLARAR TERMINADO el proceso ejecutivo promovido por BANCO GRAN AHORRAR SA., contra **NURY STELLA CARDONA DE GALINDO C.C. 39.661.981**, Radicado 76-834-40-03-006-2003-00250-00, sin perjuicio del derecho que tenga el extremo demandante a promoverlo de nuevo, por lo brevemente expuesto.

2.- Por el momento **ABSTENERSE** de ordenar el levantamiento de las medidas cautelares, hasta tanto las partes o los interesados alleguen a este despacho la documentación que permita, de ser el caso, la identificación plena de las cautelas decretadas en este juicio.

3.- REQUERIR a todos los juzgados del país, a través del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle, para que informen si existen órdenes de embargo de remanentes de la demandada **NURY STELLA CARDONA DE GALINDO C.C. 39.661.981**, al interior del presente proceso. Esta información deberá ser suministrada dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la comunicación. Por secretaría remitir el oficio correspondiente.

3.-Vencido el término previsto en el numeral primero, pase a despacho para continuar con el trámite de rigor...Notifíquese, la Juez (Fdo) Neira Julia Leyton Meneses”.

Dar respuesta a este oficio al correo electrónico j06cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando las partes del proceso y radicación.

NOTA: FAVOR INFORMAR IGUALMENTE A LOS DESPACHOS JUDICIALES QUE EN CASO DE QUE NO TENGAN MANIFESTACIÓN ALGUNA, NO ES NECESARIO QUE ENVÍEN RESPUESTA INFORMANDO TAL SITUACIÓN.

Atentamente;

ARLEX MARTÍNEZ ARTUNDUAGA
Secretario